



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION D.A.E. Nº:

090/87

Salta, 05 de Mayo de 1.987

Expediente Nº: 12.011/87

VISTO:

La Resolución Interna Nº 024/87 de esta Facultad, mediante la cual se concede Licencia con goce de haberes, a la Nut. María Teresa OVANDO, durante el período comprendido entre el 09 de marzo y el 31 de diciembre de 1987, para realizar un curso sobre "Diplomado en Salud Pública" en la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Lo observado por la Dirección de Personal, en fs 7 de las presentes actuaciones;

Que atento a dicha observación, corresponde modificar la Resolución Interna antes mencionada;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Modificar el artículo 2º de la Resolución Nº 024/87, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: Encuadrar la presente licencia en los términos del Cap. V - Licencias Extraordinarias, Artículo 15º - inciso a) de la Res. Nº 343/83. Dejando expresa constancia que dentro de los noventa / /



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCIÓN D.A.E. Nº: **090787**

Salta, 05 de Mayo de 1.987

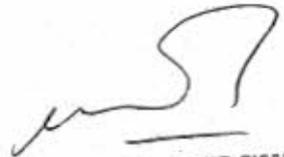
Expediente Nº: 12.011/87

días de concluida la licencia, deberá presentar un informe acerca de los trabajos y estudios realizados, como así también, que deberá continuar prestando servicio en la Universidad por un período igual al doble de la licencia concedida.

ARTICULO 2º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia a la interesada, para su toma de razón y demás efectos.-

  
MARCELO D. PEYRET  
SECRETARIO



  
Lc. LILIANA RAMOS DE CICALA  
BECANO